

**INSTITUTO MEXICANO DE CINEMATOGRAFÍA.  
DIRECCIÓN DE APOYO A LA PRODUCCIÓN CINEMATOGRAFICA.  
DESARROLLO DE PROYECTOS**

**PROGRAMA DE ESTÍMULO A CREADORES CINEMATOGRAFICOS 2020.**

- 1.- PRESENTACIÓN.
- 2.- NATURALEZA Y OBJETIVOS DEL PROGRAMA.

**APOYO A DESARROLLO DE PROYECTOS.**

- 1.- DESARROLLO DE PROYECTOS.
  - 1.1 OBJETIVOS.
  - 1.2 MONTO MÁXIMO DE APOYO AL DESARROLLO DE PROYECTO.
  - 1.3 CONSIDERACIONES PARA PARTICIPAR.
  - 1.4 REGISTRO DE PROYECTOS.
  - 1.5 DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA LA INSCRIPCIÓN DE PROYECTOS.
- 2.- PROCESO DE SELECCIÓN DE PROYECTOS.
  - 2.1 CRITERIOS DE EVALUACIÓN.
- 3.- RESOLUCIÓN DEL APOYO.
  - 3.1 REPORTES DE AVANCE DE PROYECTO.
  - 3.2 CANCELACIONES.
  - 3.3 OBLIGACIONES DEL SOLICITANTE.
  - 3.4 BÚSQUEDA DE FINANCIAMIENTO.
  - 3.5 APORTACIONES DE IMCINE.
- 4.- CONCLUSIONES Y TRANSITORIOS.

**CALENDARIO PARA EL PERÍODO 2020.**

**DICIEMBRE, 2019.**

# INSTITUTO MEXICANO DE CINEMATOGRAFÍA

## PROGRAMA DE ESTÍMULO A CREADORES CINEMATOGRAFÍCOS 2020

### 1. PRESENTACIÓN

El IMCINE es una institución cultural creada para fomentar el cine mexicano, cuyo objetivo principal es incrementar el acervo cultural de nuestra sociedad e impulsar la industria cinematográfica de nuestro país, promoviendo la expresión artística y cultural y la creación de públicos para fortalecer la identidad y diversidad nacionales.

En apego a las líneas de acción en materia de cultura establecidas en el Plan Nacional de Desarrollo 2019 – 2024, el IMCINE continúa con la función de Fomento a la Creación Cinematográfica y define para el *Programa de Estímulo a Creadores Cinematográficos* los siguientes puntos estratégicos:

- Otorgar estímulos económicos para la escritura y reescritura de guiones cinematográficos, así como para el Desarrollo de Proyectos.
- Otorgar apoyos para el reforzamiento de los proyectos a través de cursos, talleres y asesorías dirigidos a cineastas.
- Estimular a los creadores y adaptadores de guiones para fomentar su especialización y su profesionalización.

Es por ello que para 2020 el IMCINE continúa con este programa básico para cumplir parte de su cometido, que consiste en apoyar:

- a) **La escritura de guiones cinematográficos de largometrajes (más de 60 min.) de ficción, animación y documental.**
- b) **El desarrollo de proyectos de largometrajes (más de 60 min.) en su fase inicial, de ficción, animación y documental.**

El IMCINE ha consolidado herramientas destinadas a impulsar el proceso de los proyectos cinematográficos en sus etapas tempranas de creación. A través del *Programa de Estímulo a Creadores Cinematográficos*, por el cual se otorgan apoyos para la **Escritura de Guión** y el **Desarrollo de Proyectos**, el IMCINE persigue incrementar la profesionalización e inserción de los participantes dentro del proceso de la producción cinematográfica.

La actual convocatoria refrenda el respeto irrestricto a los intereses temáticos y a la libertad de creación en las bases que normarán los mecanismos de selección, y los criterios de evaluación y análisis para la gestión de las convocatorias 2020.

### 2. NATURALEZA Y OBJETIVOS DEL PROGRAMA.

El **Programa de Estímulo a Creadores Cinematográficos** es el mecanismo implementado por el Instituto Mexicano de Cinematografía para fomentar, a partir de argumentos originales o derivados, la **escritura de guiones**, así como para impulsar la concepción de proyectos cinematográficos en su etapa de **desarrollo**.

Este programa busca cumplir con los siguientes objetivos:

- a) Estimular el crecimiento profesional de creadores, adaptadores de guiones cinematográficos, realizadores y productores fílmicos, a través de diversos apoyos como la escritura directa y la participación en asesorías especializadas, así como para concretar un proyecto de producción en sus aspectos técnicos, económicos y narrativos.
- b) Fungir como instrumento de apertura y acercamiento a las posibilidades de financiamiento por parte de instancias públicas y/o privadas para acrecentar la formación de guionistas y la consolidación de desarrollos de proyectos cinematográficos.
- c) Impulsar la creación de guiones para ficción y animación o líneas argumentales para documental con un libre contenido temático y artístico, elementos que se requieren para obtener películas de calidad, considerando que el guión o línea argumental representan la materia prima a partir de la cual es posible estructurar una obra cinematográfica.
- d) Complementar, año con año, el Catálogo de Guiones Cinematográficos de IMCINE (antes FEPCIME), frecuentemente consultado por directores y productores de la industria cinematográfica en busca de proyectos cinematográficos.
- e) Fomentar la relación y comunicación entre la producción y la escritura de guiones y escaletas documentales para promover la realización de proyectos fílmicos, cuya congruencia entre medios y objetivos den como resultado obras de calidad, en las que sean optimizados los recursos económicos y los esfuerzos creativos.
- f) Contribuir a la obtención de proyectos susceptibles de ser llevados a la producción fílmica, tanto por su viabilidad de producción como por su contribución a la cultura de nuestro país, además de la creación de públicos.

Los beneficiarios de este Programa podrán ser escritores, documentalistas y guionistas profesionales, así como la población estudiantil de las escuelas y talleres cinematográficos del país, compañías productoras, directores y productores interesados en desarrollar un proyecto fílmico, de manera profesional e integral.

El carácter de los apoyos otorgados a través de este Programa comprende el económico y, de acuerdo a la modalidad asignada, la asesoría o asistencia de diversa índole tanto en **Escritura de Guion** como en **Desarrollo de Proyectos**, lo que variará de acuerdo a la modalidad, monto de apoyo solicitado, disponibilidad de recursos y a la recomendación de los órganos de evaluación.

Los interesados en este Programa podrán elegir su participación en alguna de las siguientes modalidades, con proyectos de ficción, animación o documental: **1) Apoyo Directo a Escritura de Guion; 2) Asesoría para la Reescritura de Guion; 3) Asesoría para líneas argumentales y 4) Apoyo al Desarrollo de Proyectos.**

En el caso de la Escritura de Guion, las opciones de apoyo tendrán que ver con el grado de avance de cada uno de los trabajos presentados, así como con la recomendación que sobre ellos realicen los evaluadores, atendiendo a las necesidades creativas que deben estar claramente manifestadas en el proyecto.

## **APOYO A DESARROLLO DE PROYECTOS**

### **1. DESARROLLO DE PROYECTOS**

#### **1.1 OBJETIVOS.**

En esta categoría, el IMCINE ofrece apoyos económicos a profesionales del ramo, posibilitando el desarrollo de un proyecto cinematográfico, conservando el derecho autoral de sus obras.

El IMCINE apoya a los productores y creadores, en la conformación de los desarrollos de proyecto con un plan de negocio que desglose íntegramente el proyecto cinematográfico en sus diversas fases estéticas, presupuestales, logísticas y de mercado, que le den credibilidad y claridad para fomentar la participación económica de inversionistas, en un marco profesional de confianza y compromiso.

La preparación de los proyectos cinematográficos es esencial para la optimización de los recursos y la consecución de un cine con viabilidad económica de realización, la penetración a diversos públicos y la posible recuperación de la inversión.

En el aspecto artístico y estético, esta misma preparación se vuelve fundamental para generar un cine de calidad que contemple la comunión de los esfuerzos técnicos, imaginativos, creativos y financieros.

#### **1.2 MONTO MÁXIMO DE APOYO AL DESARROLLO DE PROYECTO**

El apoyo a Desarrollo de Proyecto se puede otorgar a los géneros de ficción, animación y documental.

Monto máximo de apoyo: **\$150,000.00 (CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)**

El monto otorgado se cubrirá en parcialidades, quedando un porcentaje del monto total para ser cubierto al finalizar la etapa de desarrollo. En caso de que el interesado lo solicite o la Comisión de Selección recomiende la participación de una asesoría especializada, el IMCINE designará un colaborador o asesor, otorgando, de manera adicional, los recursos para el pago por su participación. La obtención del apoyo depende de la recomendación de la Comisión de Selección, el monto de apoyo solicitado y de la disponibilidad de recursos presupuestales del IMCINE a la fecha de su aprobación.

#### **1.3 CONSIDERACIONES PARA PARTICIPAR.**

- a) El responsable del proyecto, persona física o moral, director y productor solo podrán participar con **1 proyecto**. Asimismo, el responsable no podrá participar de manera simultánea en las Convocatorias del *Programa de Estímulo a Creadores Cinematográficos* (Escritura de Guión), y en el Concurso Nacional de Proyectos de Cortometraje en cualquiera de sus categorías, así como con el mismo proyecto en FOPROCINE durante el mismo año.
- b) No podrán participar las personas físicas, morales y las partes relacionadas de éstas que a la fecha de inscripción en la presente Convocatoria se encuentren en retrasos de entregas, incumplimiento contractual, legal o administrativo ante el IMCINE, sus fideicomisos y programas de apoyo diversos, o en un proceso jurisdiccional con el IMCINE.

- c) Los estímulos que se determinen otorgar se darán bajo la modalidad de apoyos económicos de acuerdo a los montos solicitados por los interesados y a la disponibilidad presupuestal del IMCINE. Asimismo, en caso de que el participante solicite que el proyecto sea asistido por algún profesional de guion, hipótesis documental, producción o dirección, o bien las Comisiones de Selección del IMCINE lo recomendaran, los autores y responsables deberán apegarse a las observaciones y lineamientos establecidos, designando el Instituto al asesor y los recursos para su participación en el proyecto.
- d) Los proyectos que se reciban serán presentados de preferencia, aunque no obligatoriamente, con el respaldo de un productor, y necesariamente con la presencia de un director. Para obtener los apoyos respectivos del IMCINE, será necesario presentar el proyecto con guion de ficción o animación en su último tratamiento, o la propuesta documental definitiva.
- e) Las deliberaciones realizadas por los Órganos de Evaluación (Grupos de Preselección y/o Comisión de Selección) convocados por el IMCINE **serán verbales y confidenciales y los resultados inapelables**, por lo que no admiten la presentación de recurso alguno.
- f) Los beneficiarios de la presente convocatoria (sean personas físicas o morales) deberán cumplir con los requisitos que pueda exigir el Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF).
- g) El IMCINE dará seguimiento y apoyo a los proyectos aprobados, con el objeto de verificar el cumplimiento de las cláusulas contenidas en el instrumento jurídico que se suscribirá con el beneficiario.
- h) Los beneficiarios que no cumplan cabal y puntualmente con los compromisos contractuales a los que quedan obligados en términos de esta convocatoria no podrán aplicar a ningún mecanismo de apoyo con fondos públicos por un plazo de seis meses, contados a partir de que el incumplimiento haya sido subsanado a plena satisfacción de IMCINE.
- i) Previo a la inscripción de proyectos, deberán leerse cuidadosamente las bases de participación, los términos y condiciones, así como el instructivo que se encuentra en el **Registro Digital de Estímulo a Creadores**. La inscripción se hará, obligatoriamente, a través de dicho sistema. Una vez registrado el proyecto, se darán por aceptadas las bases, condiciones y términos de esta convocatoria por parte de los solicitantes.
- j) El solicitante deberá llenar cada uno de los apartados correspondientes a la categoría de registro solicitada, así como cargar los archivos que correspondan a los requisitos que se estipulan. Una vez **cerrado el Sistema o ventana de inscripción, el 07 de febrero de 2020 a las 12:00 hrs. del medio día, hora del centro, no se extenderá el tiempo para completar el registro**, por lo que es absoluta responsabilidad del interesado verificar que la documentación que carga cumpla con los requisitos solicitados en las bases de participación, así como prever cualquier imprevisto antes del cierre. Derivado de ello, los datos en relación al(los) autor(es), director(es) y/o productor(es), así como del solicitante(s), título del proyecto y generales, no podrán ser modificados durante el proceso de evaluación, ni una vez que el proyecto haya sido recomendado por la Comisión de Selección para recibir un apoyo.

- k) A más tardar el 2 de marzo de 2020, la Dirección de Apoyo a la Producción Cinematográfica, notificará a los interesados, vía correo electrónico, la correcta inscripción del proyecto o, en su caso, las inconsistencias o errores encontrados para que en un plazo máximo de 5 (cinco) días naturales a partir de la notificación se corrijan, vuelvan a ser revisados y, de ser el caso, inscritos.
- l) La convocatoria sólo está abierta a la participación de personas físicas o morales nacidas en México, naturalizadas mexicanas o residentes permanentes que cumplan con los requisitos.

#### 1.4 REGISTRO DE PROYECTOS

La inscripción se hará, obligatoriamente, a través del Sistema de Registro Digital de Estímulo a creadores en línea de la página de internet de IMCINE.

El solicitante deberá llenar cuidadosamente cada uno de los apartados respecto a los datos solicitados, así como cargar los archivos que correspondan a los requisitos que se estipulan. A partir de estos datos se elaboran las presentaciones para las Órganos Evaluadores, por lo que es necesario coincidan con la información incluida en los archivos.

#### 1.5 DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA LA INSCRIPCIÓN DE PROYECTOS.

Los archivos deberán estar en formato PDF, como se especifica a continuación:

Con el fin de identificar los documentos e información, cada archivo deberá identificarse de acuerdo a la siguiente nomenclatura: letra del requisito solicitado, guion bajo, nombre del requisito, guion bajo y título del proyecto (preferentemente la primera o dos primeras palabras).

**Por ejemplo:** a\_Guion\_Fuerza.pdf

**Nota: no utilizar acentos, ni caracteres especiales en los títulos de los archivos digitales. Solo se aceptarán archivos formato PDF. El peso máximo que podrá tener cada archivo es de 10 MB.**

*Solo los proyectos que cumplan enteramente con los requisitos aquí mencionados podrán ser sujetos a evaluación.*

FICCIÓN Y ANIMACIÓN	DOCUMENTAL
<p>a) <b>Guion</b> en su último tratamiento, en idioma español. Si el guion tiene diálogos en otro idioma, es importante que se incluya la traducción correspondiente.</p> <p>b) <b>Sinopsis</b> breve en un máximo 6 líneas y larga en un máximo de 3 cuartillas.</p> <p>c) <b>Texto del director</b> del proyecto, de entre 3 y 5 cuartillas, señalando en el primer renglón el <b>Género</b> al que corresponde el proyecto (<b>ciencia ficción, comedia, drama, experimental, fantasía, suspenso, terror, etc.</b>) y posteriormente se exponga el planteamiento general del proyecto, así como la idea creativa (valoración del tema,</p>	<p>a) <b>Sinopsis</b> breve en un máximo 6 líneas.</p> <p>b) <b>Proyecto</b> o línea argumental / hipótesis argumental con el soporte fotográfico y de investigación que se considere conveniente, estructurado en un texto elaborado por el director del proyecto, de entre 7 y 20 cuartillas, en el que se exponga el planteamiento general, así como la idea creativa (valoración del tema, descripción de personajes, forma narrativa de abordar la historia, propuesta de estructura, etc.), lo que dará lugar a la visión cinematográfica del proyecto.</p> <p>c) <b>Curricula</b> y/o filmografía del escritor(es), el</p>

- descripción de personajes, forma narrativa de abordar la historia, etc.).
- d) **Curricula** y/o filmografía del escritor(es), el productor(es) y del director(es) del proyecto.
- e) **Plan de trabajo** en el que se describen las etapas y la calendarización de las actividades propias al desarrollo del proyecto en un tiempo máximo de **cuatro meses**, considerando la entrega final al 30 de octubre de 2020.
- f) **Presupuesto** para el desarrollo del proyecto en el que se desglosen las necesidades de recursos, clasificadas por rubro y por tipo de gasto. Dentro de este presupuesto deben especificarse las aportaciones propias o de terceros, acompañadas de la documentación que las certifique. Asimismo deberá, señalarse el monto del apoyo financiero que se solicite al IMCINE y, éste dependerá de la disponibilidad de recursos existentes al aprobarse el apoyo. Incluir cotizaciones que avalen los montos y costos señalados.
- g) **Información adicional:** materiales que considere complementarios para el proyecto. En caso de tratarse de archivos de video, fotografía o audio, indicar el enlace vigente al que se puede acceder en línea para visualizarlos o descargarlos.
- productor(es) y del director(es) del proyecto.
- d) **Plan de trabajo** en el que se describen las etapas y la calendarización de las actividades propias al desarrollo del proyecto en un tiempo máximo de **cuatro meses**, considerando la entrega final al 30 de octubre de 2020.
- e) **Presupuesto** para el desarrollo del proyecto, en el que se desglosen las necesidades de recursos, clasificadas por rubro y por tipo de gasto. Dentro de este presupuesto deben especificarse las aportaciones propias o de terceros acompañadas de la documentación que las certifique. Asimismo, deberá señalarse el monto del apoyo financiero que se solicite al IMCINE y éste dependerá de la disponibilidad de recursos existentes al aprobarse el apoyo. Incluir cotizaciones que avalen los montos y costos señalados
- f) **Información adicional:** materiales que considere complementarios para el proyecto. En caso de tratarse de archivos de video, fotografía o audio, indicar el enlace vigente al que se puede acceder en línea para visualizarlos o descargarlos.

✓ **ASIMISMO, TODOS LOS SOLICITANTES DEBERÁN INGRESAR EN EL SISTEMA LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:**

1. **Adaptación.** En el caso de que los guiones estén basados o sean adaptados de una obra literaria de cualquier género, se deberá presentar prueba fehaciente de que se cuenta con el consentimiento legal del autor de la obra o, en su caso, manifestación de que el original pertenece al dominio público.
2. **Certificado de Registro** del guion o hipótesis documental expedido por el Instituto Nacional del Derecho de Autor de la S.C. (INDAUTOR) o constancia del inicio de trámite, debidamente sellado por la autoridad correspondiente o en el caso de los registros que se envíen de los Estados de la República directamente a las oficinas de INDAUTOR en la Ciudad de México, deberán incluir el formato completo (4 hojas), el comprobante del pago y la guía de envío.
3. **Contrato** de Opción y/o Cesión de Derechos del guion a favor de la persona física ó compañía productora responsable del proyecto. En caso de que el autor del proyecto sea la misma persona que se hará responsable de la producción (como persona física, no como representante legal de una compañía), no es necesario este requisito.
4. **Currícula de producción** de la persona física o Compañía Productora.
5. **Acta Constitutiva** de la empresa (de ser el caso) así como el Registro Público de la Propiedad de la misma.

6. **Cédula de Identificación Fiscal (CIF)**, actualizada con código QR.
7. **Opinión Positiva (32D)**, con vigencia no mayor a un mes al cierre del sistema de registro en línea, del cumplimiento de obligaciones fiscales que emite el Servicio de Administración Tributaria, conforme a lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación (se obtiene en [www.sat.gob.mx](http://www.sat.gob.mx)).
8. **Identificación** oficial vigente (I.N.E. / PASAPORTE) de la Persona Física o del Representante Legal de la Compañía Productora.
9. **Cédula de Clave Única de Registro de Población (CURP)**, solo para el caso de persona física.
10. Los extranjeros residentes en México que deseen participar en la presente Convocatoria deberán exhibir cartilla migratoria que acredite su calidad de **Inmigrado o residente permanente** en el país.
11. **Carta firmada por el responsable del proyecto**, en la que se señala bajo protesta de decir verdad que no tiene incumplimiento alguno en los Programas de Apoyo implementados por las distintas entidades dependientes de la Secretaría de Cultura (antes CONACULTA), el IMCINE, sus fideicomisos y programas de apoyo diversos, o en un proceso jurisdiccional con el IMCINE.
12. **Carta manifiesto firmada por el responsable del proyecto**, en la que se indique que el interesado leyó y está de acuerdo con lo estipulado en las Bases de Participación para la aplicación en la presente convocatoria.

## 2. PROCESO DE SELECCIÓN DE PROYECTOS.

Concluido el periodo de recepción previsto en la convocatoria, la *Dirección de Apoyo a la Producción Cinematográfica* realizará una verificación y validación de la documentación presentada, toda vez que los postulantes hayan cumplido con la correcta aplicación, se les notificará vía correo electrónico si cumplieron y el proyecto quedó inscrito o bien las inconsistencias, omisiones o errores detectados, otorgando 5 días naturales a partir de la notificación para la corrección de los mismos. Si en este plazo el interesado no corrige o completa la información requerida, el proyecto no podrá ser inscrito en la convocatoria. Los proyectos que no concluyan con el registro se eliminarán del proceso de selección.

De acuerdo a la cantidad de proyectos inscritos, el IMCINE podrá integrar Grupos de Preselección y/o Comisión de Selección. La tarea de ambos Órganos será la de evaluar, calificar y, en su caso, aprobar los apoyos.

Las deliberaciones de los Grupos de Preselección serán a través de las evaluaciones calificadas emitidas por cada integrante y apegadas a los criterios de evaluación establecidos en las presentes bases; asimismo, se llevará a cabo una sesión plenaria para definir los proyectos que se turnarán a las Comisiones de Selección correspondientes. Estas Comisiones de Selección deliberarán en sesión plenaria y aprobarán los proyectos que recibirán apoyo económico. Sus deliberaciones son **confidenciales e inapelables**.

Estos Órganos estarán integrados, en forma enunciativa más no limitativa, por guionistas, directores y productores cinematográficos, y en general, por profesionales del medio artístico e intelectual.

La designación de integrantes de los órganos de evaluación será facultad de la Dirección General del IMCINE, en conjunto con la Dirección de Apoyo a la Producción Cinematográfica.

Cada uno de los Grupos de Preselección o Comisión de Selección podrá estar conformada por un mínimo de tres y un máximo de diez personas.

El IMCINE determinará las bases logísticas para la formación de los órganos de evaluación (número de integrantes, organización, calendario de sesiones, etcétera).

Los integrantes del IMCINE participarán en las sesiones de trabajo de los Grupos de Preselección y de las Comisiones de Selección, sin derecho a voto.

Los resultados de las sesiones finales de los Órganos de Evaluación (ficción, animación y documental) serán publicados en la página web y redes sociales del IMCINE

## 2.1 CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

Los integrantes de Grupos de Preselección y las Comisiones de Selección analizarán los proyectos inscritos considerando los siguientes criterios:

- ❑ Valores narrativos, estéticos y cinematográficos del proyecto.
- ❑ Estructura dramática tentativa y presentación de personajes.
- ❑ Congruencia entre los objetivos del autor con el proyecto presentado.
- ❑ En caso del documental, un método de trabajo e investigación que permita profundizar en la historia a contar.
- ❑ Un plan de trabajo y presupuesto que manifiesten y justifiquen claramente las necesidades del desarrollo del proyecto.
- ❑ Viabilidad del proyecto para transformarse en obra cinematográfica.
- ❑ Relevancia del proyecto ante diversos públicos o nichos.

**Con la finalidad de fomentar la producción de largometrajes dirigidos al público infantil o juvenil, que cuenten con una perspectiva de género, así como aquellos que visibilicen realidades de las comunidades indígenas y afrodescendientes del país, los órganos de evaluación pondrán especial atención a los contenidos que, por su calidad, ameriten obtener un apoyo.**

## 3. RESOLUCIÓN DEL APOYO.

En un plazo máximo de **15 días hábiles** a partir de que la Comisión de Selección respectiva del IMCINE haya sesionado, la Dirección de Apoyo a la Producción Cinematográfica hará saber al participante el resultado final.

Los usuarios que resulten beneficiados por el Programa deberán entregar, en un máximo de 7 días hábiles posteriores a la notificación oficial del apoyo, los siguientes documentos:

- **Comprobante de domicilio** del mes en curso o del mes inmediato anterior a la publicación de resultados.
- **Estado de Cuenta** del mes en curso o del mes inmediato anterior a la publicación de resultados, a nombre del beneficiario, con el nombre de la Institución Bancaria, número de cuenta y la CLABE interbancaria. La cuenta no podrá estar a nombre de una persona física o compañía productora diferente al beneficiado.
- Formato **Catálogo de Beneficiarios 2020**, enviado por la Dirección de Apoyo a la Producción Cinematográfica y que deberá ser llenado en computadora y firmado por el beneficiario.
- **Opinión Positiva (32D)**, actualizada.

- **Registro del Guion, en caso de haber presentado el trámite.**

**El retraso en la entrega de los documentos dentro de los plazos establecidos podrá implicar la pérdida del apoyo.** La Dirección de Apoyo a la Producción Cinematográfica procederá a solicitar a la Dirección Jurídica del IMCINE la elaboración del instrumento legal para formalizar el apoyo, estableciendo los términos para el desarrollo del proyecto, las obligaciones contractuales y las formas de entrega del apoyo concedido. **Sin la información anterior no será posible tramitar el contrato y se cancelará el apoyo.**

### 3.1 REPORTES DE AVANCE DE PROYECTO.

El sujeto de apoyo entregará al IMCINE, a través de la Dirección de Apoyo a la Producción Cinematográfica, constancia fehaciente del avance del Desarrollo del Proyecto, de acuerdo con la naturaleza, contenido y estatus de cada uno de los proyectos, en formato electrónico en versión PDF, según la periodicidad estipulada en el Contrato.

### 3.2 CANCELACIONES

En caso de incumplimiento por parte del Sujeto de Apoyo, el IMCINE a través de la Dirección de Apoyo a la Producción Cinematográfica se reserva el derecho de evaluar la suspensión parcial o total del apoyo. De ser el caso, se determinará si los Sujetos de Apoyo deberán reintegrar al IMCINE el apoyo recibido.

### 3.3 OBLIGACIONES DEL SOLICITANTE.

Como resultado del trabajo de esta etapa, los beneficiarios del apoyo se comprometerán, mediante el respectivo instrumento jurídico, a entregar en un CD o DVD los siguientes materiales que conforman la carpeta de producción:

FICCIÓN	ANIMACIÓN	DOCUMENTAL
a) <u>Texto que describa las fortalezas, retos y debilidades del proyecto.</u> 1 cuartilla.	a) <u>Texto que describa las fortalezas, retos y debilidades del proyecto.</u> 1 cuartilla.	a) <u>Texto que describa las fortalezas, retos y debilidades del proyecto.</u> 1 cuartilla.
b) <u>Propuesta visual y sonora:</u> la conceptualización de los elementos visuales y sonoros que, como elementos narrativos, el director pretende emplear durante la realización y la futura puesta en escena. 3 cuartillas.	b) <u>Propuesta visual y sonora:</u> la conceptualización de los elementos visuales y sonoros que, como elementos narrativos, el director pretende emplear durante la realización y la futura puesta en escena. 3 cuartillas.	b) <u>Propuesta visual y sonora:</u> la conceptualización de los elementos visuales y sonoros que, como elementos narrativos, el director pretende emplear durante la realización. 3 cuartillas.
c) <u>Desglose y listados de producción:</u> el desarrollo de un desglose (breakdown) que contenga todos los elementos de producción, ambientación, fotografía, recursos técnicos, tiempos de contratación de personal, escenarios, etc., a partir del cual se construyen los requerimientos presupuestales.	c) <u>Desglose y listados de producción:</u> el desarrollo de un desglose (breakdown) que contenga todos los elementos de producción, ambientación, fotografía, recursos técnicos, tiempos de contratación de personal, escenarios, etc., a partir del cual se construyen los requerimientos	c) <u>Informe del Director,</u> en el que exponga el resultado de las investigaciones realizadas para la solidez del proyecto, y de manera global los requerimientos humanos y materiales básicos a partir de los cuales se construye el presupuesto para la obra. 3

<p>d) <u>Presupuesto</u>: la presentación del costo estimado del proyecto, detallado según las necesidades del mismo, incluyendo cotizaciones de los montos y costos señalados.</p> <p>e) <u>Plan de Rodaje</u>, que muestre al menos, semanas de rodaje, secuencias a filmar por día, actores.</p> <p>f) <u>Ruta crítica de producción</u>: calendario del proceso completo para la producción del proyecto, en el entendido de que se trata de una primera aproximación.</p> <p>g) <u>Propuesta de reparto</u>: la conformación tentativa del reparto, presentándose temas de actores por cada uno de los personajes más significativos.</p> <p>h) <u>Propuesta de equipo creativo y técnico</u>: listado tentativo del personal técnico y creativo principal.</p> <p>i) <u>Propuesta de locaciones</u>: la aproximación más cercana a escenarios y locaciones donde se rodaría la película, acompañada de fotografías.</p> <p>j) <u>Propuesta de financiamiento</u>: Que debe incluir un esquema tentativo de financiamiento (en su caso, acompañado de cartas compromiso o convenios de producción de parte de los organismos, instituciones, compañías privadas, personas físicas, etc.).</p> <p>k) <u>Apoyos varios</u>: de ser el caso, presentación de cartas compromiso de apoyo en especie, de organismo públicos o privados, gobiernos municipales o estatales, prestadores de servicios y de bienes materiales, etc.</p> <p>l) <u>Reporte de Gastos</u>: como conclusión de esta etapa, se presentará un reporte de los recursos ejercidos.</p>	<p>presupuestales.</p> <p>d) <u>Presupuesto</u>: la presentación del costo estimado del proyecto, detallado según las necesidades del mismo, incluyendo cotizaciones de los montos y costos señalados.</p> <p>e) <u>Plan de Producción</u>, que muestre las escenas o secuencias a realizarse</p> <p>f) <u>Ruta crítica de producción</u>: calendario del proceso completo para la producción del proyecto, en el entendido de que se trata de una primera aproximación.</p> <p>g) <u>Propuesta de reparto</u>: la conformación tentativa de los actores que darán voz a los personajes.</p> <p>h) <u>Diseño de personajes</u>.</p> <p>i) <u>Propuesta de equipo creativo y técnico</u>: listado tentativo del personal técnico y creativo principal.</p> <p>j) <u>Propuesta de sets</u>: con imágenes y planos de los mismos.</p> <p>k) <u>Propuesta de financiamiento</u>: que debe incluir un esquema tentativo de financiamiento (en su caso, acompañado de cartas compromiso o convenios de producción de parte de los organismos, instituciones, compañías privadas, personas físicas, etc.).</p> <p>l) <u>Apoyos varios</u>: de ser el caso, presentación de cartas compromiso de apoyo en especie, de organismos públicos o privados, gobiernos municipales o estatales, prestadores de servicios y de bienes materiales, etc.</p> <p>m) <u>Reporte de Gastos</u>: como conclusión de esta etapa, se presentará un reporte de los recursos ejercidos.</p>	<p>cuartillas.</p> <p>d) <u>Presupuesto</u>: presentación del costo estimado del proyecto, detallado según las necesidades del mismo, incluyendo cotizaciones de los montos y costos señalados.</p> <p>e) <u>Plan de Rodaje</u>, que muestre al menos, semanas o etapas de rodaje, lugares y personas.</p> <p>f) <u>Ruta crítica de producción</u>: calendario de actividades, y procesos para el proyecto, en el entendido de que se trata de una primera aproximación, de la que se parte para hacer el análisis presupuestal.</p> <p>g) <u>Carta de autorización</u> de los personajes.</p> <p>h) <u>Propuesta de equipo creativo y técnico</u>: listado tentativo del personal técnico y creativo principal.</p> <p>i) <u>Propuesta de locaciones</u>: la aproximación a escenarios y locaciones donde se rodaría la película, acompañada de fotografías.</p> <p>j) <u>Propuesta de financiamiento</u>: que debe incluir un esquema tentativo de financiamiento (en su caso, acompañado de cartas compromiso o convenios de producción de parte de los organismos, instituciones, compañías privadas, personas físicas, etc.).</p> <p>k) <u>Apoyos varios</u>: de ser el caso, presentación de cartas compromiso de apoyo en especie, de organismos públicos o privados, gobiernos municipales o estatales, prestadores de servicios y de bienes materiales, etc.</p> <p>l) <u>Reporte de Gastos</u>: como conclusión de esta etapa, se presentará un reporte de los recursos ejercidos.</p>
---	---	--

### **3.4 BÚSQUEDA DE FINANCIAMIENTO.**

Con el objeto de iniciar la búsqueda del financiamiento que posibilite trascender la etapa de desarrollo hacia la de rodaje o producción, los productores o el director del proyecto podrán utilizar el recurso asignado para la gestión de tareas tendientes a ese fin, sin que ello signifique la cancelación de los compromisos que para con IMCINE se adquieren al aceptar el apoyo.

### **3.5 APORTACIONES DE IMCINE.**

Los apoyos entregados para el Desarrollo de Proyectos serán considerados como una aportación por parte del IMCINE para la producción de la obra cinematográfica. Los autores conservarán los derechos que establece la Ley Federal del Derecho de Autor. En el caso de incumplimiento al escrito contractual motivo de este apoyo, el solicitante deberá reintegrar el monto total aportado.

En el supuesto de que la película se realice sin requerir el financiamiento del IMCINE, los derechos que éste adquiere por su participación económica podrán ser liberados al productor, conforme a los términos del contrato firmado.

## **4. CONCLUSIONES Y TRANSITORIOS.**

- a) Los autores apoyados por el *Programa de Estímulo a Creadores Cinematográficos* tendrán la posibilidad, sí así lo deciden, de integrar sus proyectos en el Catálogo de Guiones del IMCINE que tiene como objetivo principal vincular al sector cinematográfico y audiovisual, nacional y extranjero, con los creadores de historias.
- b) En caso de incumplimiento de los compromisos contractuales a los que están obligados en términos de esta convocatoria el responsable del proyecto y las partes relacionadas no podrán aplicar a ningún mecanismo de apoyo con fondos públicos por un plazo de seis meses, contados a partir de que el incumplimiento haya sido subsanado a plena satisfacción del FOPROCINE e IMCINE.
- c) Los proyectos no recomendados en dos ocasiones por los órganos de evaluación (Grupos de Preselección y/o Comisión de Selección) no podrán volver a ser presentados.
- d) Al concluir esta etapa, el beneficiario estará en libertad de continuar unilateralmente con el proyecto fílmico, conservando el derecho autoral de la obra. IMCINE y, de ser el caso, el asesor tendrán el crédito en pantalla.
- e) Debido a que la información presentada por los solicitantes afecta intereses de terceros, el IMCINE la considera confidencial.
- f) El hecho de que un proyecto reciba cualquiera de los apoyos aquí previstos, no implica compromiso por parte del IMCINE para seguir apoyándolo automáticamente en futuros procesos del proyecto.
- g) Los casos no previstos en este documento serán resueltos a criterio de los Órganos de Evaluación (Grupos de Preselección o Comisión de Selección), y/o de la Dirección General del IMCINE.

**INSTITUTO MEXICANO DE CINEMATOGRAFÍA.**  
**CALENDARIO DEL PROGRAMA DE ESTÍMULO A CREADORES**  
**CINEMATOGRAFÍCOS**  
**DESARROLLO DE PROYECTOS**

**Domingo 22 de diciembre 2019.**

Publicación de la Convocatoria en la página Web de IMCINE.

**Miércoles 8 de enero al viernes 7 de febrero de 2020.**

Apertura del Sistema de Registro de proyectos en la página:  
[http://www.imcine.gob.mx/estimulo\\_creadores/desarrollo/](http://www.imcine.gob.mx/estimulo_creadores/desarrollo/)  
Permanecerá abierto hasta el viernes 7 de febrero de 2020 a las 12:00 hrs. del mediodía, hora del Centro.

**Viernes 7 de febrero al viernes 28 de febrero de 2020.**

Validación de la información presentada de los proyectos.

**Lunes 2 de marzo al viernes 6 de marzo de 2020.**

Plazo para la corrección de información solicitada por la Dirección de Apoyo a la Producción Cinematográfica a los proyectos que concluyeron el registro.

**Jueves 30 de marzo al jueves 28 de mayo de 2020.**

Lectura, análisis y evaluación de los proyectos.

**Domingo 31 de mayo de 2020.**

Publicación de los títulos de los proyectos recomendados en la categoría de Desarrollo en la página web y redes sociales del IMCINE [www.imcine.gob.mx](http://www.imcine.gob.mx)

**Lunes 1 al martes 9 de junio de 2020.**

Los responsables de los proyectos recomendados deberán comunicarse a la Dirección de Apoyo a la Producción Cinematográfica.

**Para cualquier duda o aclaración, estamos a sus órdenes en el correo electrónico: [estimulodesarrollo@imcine.gob.mx](mailto:estimulodesarrollo@imcine.gob.mx), en los teléfonos 5448.53.52 y 55, o bien en la siguiente dirección:**

**Calle atletas #2, Edificio Luis Buñuel 4° Piso, Colonia Country Club,  
Alcaldía Coyoacán, C.P. 04210, CDMX**